



Ayuntamiento
de Coria del Río

SERV. SECRETARÍA.
Rfº: JARO/gmp.

DON JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario, el día **diez de enero de dos mil diecinueve**, adoptó entre otros, acuerdo que literalmente transcrito, es del siguiente tenor:

“PUNTO Nº 1.- EXPEDIENTE SEC/URB/PLANEAMIENTO/56/2017, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS SOBRE PERMUTA DE UBICACIÓN DE SUELOS DE SISTEMA LOCAL ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO LOCAL EDUCATIVO.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Única sobre el asunto epigrafiado que literalmente dice lo siguiente:

<<PUNTO Nº 1.- EXPEDIENTE SEC/URB/PLANEAMIENTO/56/2017, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS SOBRE PERMUTA DE UBICACIÓN DE SUELOS DE SISTEMA LOCAL ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO LOCAL EDUCATIVO.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2019, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el estado de tramitación del expediente SEC/URB/PLANEAMIENTO/56/2017, de aprobación del documento de Modificación de las Normas Subsidiarias sobre permuta de ubicación de suelos de sistema local zona verde y equipamiento local educativo, que se tramita por este Ayuntamiento.

Visto que la modificación tiene por objeto la implantación de un Sistema Local Educativo en la Zona 2 de Crecimiento de las Normas Subsidiarias para la instalación de un Instituto de Secundaria. El equipamiento educativo requiere de una superficie determinada de 9600 metros cuadrados, se propone la permuta en el uso de dos parcelas de suelo urbano situadas en dicha zona de crecimiento: una parcela situada en las calle Verdón y prolongación de Tinajerías (ZVI) destinada en el planeamiento vigente a Sistema Local de Zonas Verdes de 4706 metros cuadrados y otra de 6733,75 metros cuadrados en las inmediaciones a 600 metros de distancia, destinada a Sistema Local Educativo (ZE1) y situada entre las calles Pilar Salas y Virgen de la Salud.

Visto que el referido documento de Modificación de las Normas Subsidiarias sobre permuta de ubicación de suelos de sistema local zona verde y equipamiento local educativo, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2017.

Visto que el expediente fue expuesto al público mediante anuncios publicados en el BOP nº 273, de 25 de noviembre de 2017, en el Diario de Sevilla, de 29 de noviembre de 2017, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (desde el día 17 de noviembre de 2017 hasta el 8 de enero de 2018, ambos inclusive) y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (desde el 17 de noviembre de 2017 hasta el 9 de enero de 2018, ambos inclusive); igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2c)3ª de la Ley 7/2002, se dictó un Bando, el cual fue expuesto en las zonas afectadas por la Modificación Puntual, el 30 de octubre de 2017.



Ayuntamiento de Coria del Río

Visto que en el período de información pública, no se formularon alegaciones en plazo.

Visto que mediante escrito, de 17 de enero de 2018, se remitió por la Delegación Territorial de Educación informe de idoneidad de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias municipales sobre permuta de ubicación de suelos de sistema local zona verde y equipamiento local educativo.

Visto que con fecha 23 de enero de 2018 se recibió escrito de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, remitiendo informe favorable de Evaluación de Impacto en Salud de la citada Modificación Puntual de las NNSS.

Visto que el 1 de marzo de 2018 tuvo entrada informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, relativo a dicha Modificación Puntual, en el que se indicaba que la tramitación seguida por este Ayuntamiento para la resolución definitiva del proyecto se ajusta en líneas generales al procedimiento establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en relación con lo especificado en el artículo 36.2 de la citada Ley haciendo, entre otras, las siguientes de consideraciones en relación con la tramitación del proyecto de referencia:

1.- Como establece el artículo 36.2c) regla 2ª de la LOUA, el Ayuntamiento debía solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, previo a la tramitación definitiva.

2.- De conformidad con la Disposición Transitoria 2ª de la LOUA, apartado 2, segundo párrafo, relativo a los Planes e Instrumentos existentes, transcurrido 4 años desde la entrada en vigor de la LOUA, no pueden aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones de ordenación estructural, a dotaciones o equipamientos cuando el instrumento de planeamiento municipal vigente no haya sido adaptado.

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento de Pleno, en sesión celebrada, con carácter extraordinario, el 31 de julio de 2018, se aprobó definitivamente el Documento Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de este municipio a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el cual fue publicado en el BOP nº 252, de 30 de octubre de 2018.

Visto que el Consejo Consultivo de Andalucía, mediante escrito, de 26 de diciembre de 2018, ha remitido dictamen favorable nº 957/2018, de 21 de diciembre de 2018, respecto de la Modificación Puntual de las NNSS de referencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de 2 de enero de 2019.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Única, que se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar, definitivamente, el Documento de Modificación de las Normas Subsidiarias sobre permuta de ubicación de suelos de sistema local zona verde y equipamiento local educativo, objeto del expediente SEC/URB/PLANEAMIENTO/56/2017.*

SEGUNDO. *Remitir el citado documento de Modificación de las Normas Subsidiarias al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico para su depósito e inscripción.*

Inscríbase, asimismo, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO. *Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Modificación de*



Ayuntamiento
de Coria del Río

las Normas Subsidiarias sobre permuta de ubicación de suelos de sistema local zona verde y equipamiento local educativo, así como el contenido del articulado de dicho documento, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales correspondientes, así como en el Portal de Transparencia de la página Web de este Ayuntamiento."

La Comisión Informativa con el voto favorable de los Grupos Municipales PA (6), PSOE (1), CORIA PUEDE (1) y PP (1), acuerda aprobar por unanimidad el dictamen antes transcrito en sus justos términos.>>

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciocho de sus veintiún miembros de derecho, con el voto favorable de los Grupos Municipales PA (12), PSOE (3), CORIA PUEDE (2) y PP (1), acuerda aprobar por unanimidad el dictamen antes transcrito, en sus justos términos."

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Modesto González Márquez

Fdo.- Jesús Antonio de la Rosa Ortiz.

